



ACTA	GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1	PÁG. 1 DE 2
------	---------------------	------------	-------------

ACTA MANIFESTACION MIPYMES

La Alcaldía de Girón-Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, ha incluido dentro del proceso de Selección Abreviada No. SA-SI-26-020 la convocatoria limitada a MIPYMES.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-26-020

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE ARCHIVO, TINTAS Y TONER, SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE LA VIGENCIA 2025

Según información suministrada por MINCIT. Vigente hasta 31 de diciembre de 2025, el Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2025) es la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 511.708.497, 00) y el valor del presente proceso es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$399.999.300,00), por lo cual el presente Proceso es susceptible de Limitar a MIPYMES.

Basado en lo anterior a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 de la mañana, en la Oficina de Contratación del Municipio, el **Dr. JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, Jefe Oficina de Contratación, conforme al Cronograma del proceso, procede a realizar verificación, en la plataforma SECOP II, de la recepción de manifestaciones de interés de participación de las MIPYMES.

Acto seguido se procede a verificar la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES y una vez realizado lo anterior, se observa que, para el presente proceso, se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales las cuales cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, de las siguientes personas:

- 1.) **TECHNOPHONE COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 900.741.497-0, con domicilio en el Municipio de Chia (Cundinamarca)
- 2.) **SCALAS S.A.S**, con NIT. 900.603.126-2, con domicilio en el Municipio de Cota (Cundinamarca)
- 3.) **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con NIT. 900.708.666-1, con domicilio en el Municipio de Barranquilla (Atlántico)

Se recibieron cuatro (4) manifestaciones de interés, para limitar la convocatoria a MIPYMES del Departamento de Santander, las cuales cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 por parte de las siguientes personas:

- 1.) **GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S.**, con NIT. 900.533.021-7 con domicilio en el Municipio de San Gil (Santander)
- 2.) **JAIME OSORIO CABALLERO**, con NIT. 91.282.210-0 con domicilio en el Municipio de Bucaramanga (Santander)





ACTA	GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1	PÁG. 2 DE 2
------	---------------------	------------	-------------

3.) **ASTRID DANESA COREA BUILES**, con NIT. 1098684677-8 con domicilio en el Municipio de Bucaramanga (Santander)

4.) **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, con NIT. 804.000.673-3 con domicilio en el Municipio de Bucaramanga (Santander)

Se recibieron tres (3) manifestaciones de interés, para limitar la convocatoria a MIPYMES del Municipio de Bucaramanga (Santander), las cuales cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 por parte de las siguientes personas:

1.) **JULIA EDITH VIVIESCAS PARRA**, identificada con NIT. 302100009-6, con Domicilio en el Municipio de Girón (Santander)

2.) **EDITH CALDERON RUEDA**, identificada con NIT. 30208811-0, con Domicilio en la ciudad de Girón (Santander)

3.) **OSCAR JULIAN JAIMES MENDOZA**, identificado con NIT. 91527586-8, con Domicilio en la ciudad de Girón (Santander)

Una vez revisadas las solicitudes realizadas se observa que las solicitudes presentadas para limitar el proceso a MIPYMES del Municipio de Girón cumplen con lo solicitado y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Basado en lo anterior se procederá a Limitar la presente convocatoria a **MIPYMES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN (SDER)**.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron:


JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación



/AlcaldíaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldíaGiron